



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0340



07

ACUERDO DE CONCEJO N° 67-2019-MDP/E-C

Pallpata, **18 OCT 2019**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Octubre del 2019, sobre el Informe N° 004-2019-OAS-STDF/MDP-E, del Ing. Omar Abarca Salazar Secretario Técnico de Defensa Civil respecto al apoyo solicitado por el señor Gregorio Taco Lupo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado el apoyo solicitado por el señor Gregorio Taco Lupo por sufrir daños a su vivienda por hechos naturales como ventarrones en su domicilio del sector Taccopata de la comunidad campesina de Antacama, solicitud que cuenta con informe favorable por el encargado de Defensa Civil, el mismo que se ha deliberado en sesión de concejo acordando su donación con voto aprobatorio.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 20) es atribución del concejo municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por lo que en aplicación contrario sensu, teniendo en consideración la necesidad de mantener en óptimas condiciones la institución educativa, corresponde aprobar la donación solicitada.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Octubre del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la donación de bienes consistentes en materiales de construcción de saldos de obra a favor del señor Gregorio Taco Lupo consistente en cinco (5) planchas de calaminas, clavos de madera y alambre, para uso exclusivo de reparación de su casa por daños de los fuertes vientos conforme a lo informado por la Oficina de Defensa Civil.

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal conforme a lo señalado en el primer artículo de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

